

## **BASES PARA PARTICIPAR EN EL RETO HBWELL 1 MILLÓN**

HBWELL Sistemas de Gestión Médica S.L, (en adelante, "HBWELL") es una mercantil española con domicilio social en c/ Aguilar de Campo nº 29, 28039 Madrid, C.I.F. B-87973574, que ofrece su APP como Marketplace para la venta de servicios de centros y clínicas en el sector salud, belleza y bienestar, organiza el reto denominado **RETO HBWELL 1 MILLÓN** (en adelante, el "RETO") con la finalidad de premiar a los 3 mejores en dos categorías que se especificarán a continuación en un horizonte temporal de 1 mes desde que comience la participación del centro/clínica en el RETO

### **BASE 1ª.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Podrán participar los centros/clínicas que estén dados de alta para comercializar servicios a través de la APP de HBWELL que cumplan los requisitos establecidos en la base 3ª y que tengan su domicilio fiscal en España.

### **BASE 2ª.- ÁMBITO TEMPORAL**

Una vez inscritos los centros/clínicas al RETO HBWELL preparará las acciones de marketing y publicidad a las que se haya inscrito el centro/clínica en un plazo máximo de 15 días desde la recepción por parte de HBWELL de toda la documentación necesaria del centro/clínica para la ejecución del RETO. Una vez puesto en marcha el RETO, se computará un período de 30 días desde su arranque, periodo en el cual se obtendrán las métricas necesarias para poder optar a los premios designados más adelante.

Los centros/clínicas podrán inscribirse al RETO hasta el día 14 de marzo de 2021 a las 23.59 horas (CET), no obstante, si se cubriese el cupo de 250 centros/clínicas inscritos al RETO con anterioridad a esa fecha se dará por cerrado el plazo de inscripción.

### **BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL RETO.**

Podrá participar en el RETO cualquier centro/clínica que se encuentre dado de alta y comercializando servicios a través de la APP de HBWELL y cumplan con los demás requisitos incluidos en las presentes Bases.

Si no se encuentra dado de alta en la APP de HBWELL podrá solicitar el alta en la misma sin coste alguno, cumpliendo los requerimientos exigidos por HBWELL e inscribiéndose en el RETO dentro del ámbito temporal descrito en la Base 2ª

La inscripción al RETO está sujeta al pago de cualquiera de las tres cuotas de participación descritas a continuación, cada una de ellas incluirá una serie de acciones por parte de HBWELL para ayudar a los centros/clínicas adscritos a ganar los premios del RETO:

## **1. CUOTA BASIC CONVERSION.**

Cuota: Quinientos setenta y nueve con cincuenta y nueve céntimos de euro (579,59€) Iva incluido.

Indicado para conseguir nuevos clientes para tu Centro/Clínica, que incluye:

- ✓ 1 campaña de conversiones.
- ✓ 1 sorteo de un tratamiento en RRSS de HBWELL para aumentar tus seguidores.
- ✓ 1 publicación promocional en RRSS de HBWELL.

## **2. CUOTA MEDIUM PROMOTION**

Cuota: Ochocientos cuarenta y cinco con setenta y nueve céntimos de euros (845,79€) Iva incluido.

Indicado para conseguir nuevos clientes para tu Centro/Clínica y obtener visibilidad.

- ✓ 1 campaña de conversiones.
- ✓ 1 campaña de alcance.
- ✓ 1 sorteo de un tratamiento en RRSS de HBWell para aumentar tus seguidores.
- ✓ 3 publicaciones promocionales en RRSS de HBWell.

## **3. CUOTA HIGH TICKET**

Cuota: Mil ochenta y siete con setenta y nueve céntimos de euros (1.087,79€) Iva incluido.

Indicado para conseguir nuevos clientes, visibilidad y arrasa con una segunda campaña de retargeting.

- ✓ 1 campaña de conversiones.
- ✓ 1 campaña de alcance.
- ✓ 1 campaña de retargeting.
- ✓ 1 sorteo de un tratamiento en RRSS de HBWell para aumentar tus seguidores.
- ✓ 3 publicaciones promocionales en RRSS de HBWell.
- ✓ Directo en Instagram con entrevista.

La cuota se podrá abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de HBWell en Bankinter con número de IBAN ES50 0128 6345 5801 0000 0036 o a través de la misma APP de HBWell filtrando por Clínica/Centro, buscando el centro HBWell y seleccionando dentro del mismo la cuota de inscripción deseada en el apartado de servicios, pudiéndose abonar mediante cualquier medio de pago dispuesto en la APP. Se emitirá factura automática al centro/clínica y se remitirá al correo electrónico indicado por la misma en la APP.

La organización se reserva el derecho de admisión de los inscritos, pudiendo requerir la documentación que considere oportuna para validar su participación. En caso de que el centro/clínica haya realizado el pago de la inscripción y la organización no admita la

participación de la misma, se procederá a la devolución inmediata de la cuota de inscripción pagada y a la emisión de la factura abono correspondiente.

Para la efectividad de las acciones de marketing y publicidad a realizar por parte de HBWELL de los centros/clínicas adscritos al RETO, estos deberán aportar al menos la siguiente información y/o documentación:

- a) Oferta irresistible que sirva de gancho para atraer clientes, exclusiva para ofrecer a través de la APP de HBWELL durante el período del RETO.
- b) Bonus de acción rápida atractivo para que impulse el consumo inmediato por parte de los clientes a través de la APP de HBWELL y exclusivo para la misma durante el período del RETO.
- c) Imágenes, videos, testimonios u otros que permitan mejorar la percepción por parte del cliente de los servicios ofrecidos por el centro/clínica adscrito.
- d) Información de sus RRSS, fanpage, etc, para que HBWELL pueda interactuar con ellas y promocionarlas.

Para la concesión de los premios descritos en estas bases, únicamente se computarán las transacciones y reseñas realizadas en la APP de HBWELL, quedando excluida cualquier otra transacción o reseña realizada por clientes o centro/clínica fuera del ámbito de la APP de HBWELL durante la duración del RETO

Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Secretaría Técnica del RETO en el número de teléfono: 686 067 603 o en la dirección de correo electrónico [hbwell@hbwell.com](mailto:hbwell@hbwell.com)

## **BASE 5ª.- MECÁNICA DEL RETO**

### **5.1) PREPARACIÓN DEL RETO**

Una vez realizado el pago de la inscripción, y aceptación por parte de HBWELL, el departamento comercial de HBWELL se pondrá en contacto con cada participante inscrito para solicitarle la información descrita en la Base 4ª

Una vez obtenidos todos los materiales e información solicitada al centro/clínica, HBWELL junto con los TRAFFICKER® adheridos al RETO, prepararán durante los siguientes 15 días todas las campañas publicitarias y marketing, incluyendo creatividades, copys, anuncios en Facebook Ads, comunicaciones, publicación de servicios a vender a través de la APP de HBWell, etc.

### **5.2) LANZAMIENTO Y COMIENZO DEL RETO**

Una vez esté preparado y listo todo lo descrito en el punto anterior, se comunicará al centro/clínica el momento del lanzamiento de la primera campaña y por tanto el comienzo del RETO. Desde ese día y durante los siguientes 30 días naturales hasta las 23.59 horas (CET) del trigésimo día, todas las transacciones y reseñas producto o no de las acciones de

marketing y publicidad que realice HBWELL que sucedan a través de la APP de HBWELL computarán para el ranking y por tanto para la selección de los ganadores de los premios designados en estas bases.

### 5.3) CATEGORIAS.

Los criterios para otorgar los premios serán los siguientes:

- a) PREMIOS A LA MAYOR FACTURACION. Se otorgarán tres premios al primer, segundo y tercer centro/clínica clasificado en el ranking por mayor volumen transaccionado a través de la APP de HBWELL durante la duración del RETO.
- b) PREMIOS AL MAYOR NÚMERO DE RESEÑAS OBTENIDO. Se otorgará tres premios al primer, segundo y tercer centro/clínica clasificado en el ranking con mayor número de reseñas obtenidas en la APP de HBWELL durante la duración del RETO.

### 5.4) DE LA ELECCION DEL GANADOR

Cuando se hayan finalizado los RETOS de todos y cada uno de los centros/clínicas adscritos, HBWELL elaborará un ranking según los datos que extraiga de sus Bases de datos obtenidas del Backoffice de HBWELL que refleja todo el volumen transaccionado a través de la APP de HBWELL y el número de reseñas conseguidos por cada centro/clínica adscrito en la APP de HBWELL durante la duración del RETO.

Se publicará el Ranking por Facturación y el Ranking por Reseñas en la web de HBWELL [www.hbwell.com](http://www.hbwell.com) donde se verá el posicionamiento final de cada uno de los participantes adscritos.

El equipo comercial de HBWELL se pondrá en contacto con los premiados para la entrega de los premios obtenidos.

En caso de que alguno de los ganadores no quisiese o no pudiese aceptar el premio, pasará al siguiente centro/clínica mejor posicionado en el ranking en función de la categoría.

## **BASE 6ª.- PREMIOS**

Se otorgarán 6 premios de la siguiente forma

- a) PREMIOS A LA MAYOR FACTURACION
  1. Primer premio al número 1 en el Ranking de Facturación:
    - ✓ 2 campañas de conversiones.
    - ✓ 2 campañas de alcance.
    - ✓ 2 campañas de retargeting.
    - ✓ Organización Jornada de puertas abiertas de tu centro/clínica.Estas acciones se distribuirán en 12 meses

2. Segundo premio al número 2 en el Ranking de Facturación:

✓ 2 campañas de conversiones.

✓ 2 campañas de alcance.

Estas acciones se distribuirán en 6 meses

3. Tercer premio al número 3 en el Ranking de Facturación:

✓ 2 campañas de conversiones.

Estas acciones se distribuirán durante 3 meses

b) PREMIOS AL MAYOR NÚMERO DE RESEÑAS:

1. Primer premio al número 1 en el Ranking de Reseñas:

✓ 2 campañas de conversiones.

✓ 2 campañas de alcance.

✓ 2 campañas de retargeting.

✓ Organización Jornada de puertas abiertas de tu centro/clínica.

Estas acciones se distribuirán en 12 meses

2. Segundo premio al número 2 en el Ranking de Reseñas:

✓ 2 campañas de conversiones.

✓ 2 campañas de alcance.

Estas acciones se distribuirán en 6 meses

3. Tercer premio al número 3 en el Ranking de Reseñas:

✓ 2 campañas de conversiones.

Estas acciones se distribuirán durante 3 meses

#### **BASE 7ª.- OTROS ASPECTOS**

7.1) Los centros/clínicas autorizan a HBWELL a realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de los centros/clínicas, así como todo tipos de análisis y ratios, necesaria única y exclusivamente para documentar los casos de éxito.

Las estrategias y acciones realizadas por HBWELL durante el RETO podrán ser utilizadas por HBWELL en todos los soportes de comunicación que crea necesarios y en particular en todas las redes sociales que hayan sido utilizadas para comunicar la promoción, revistas del sector de la publicidad, en papel o digitales, revistas y publicaciones de los centros y

universidades que impartan las materias objeto de RETO, así como en cualquier otro: sea radio, televisión, etc.

Los ganadores de los premios podrán tener promoción pública en la prensa y podrá ser anunciado en distintos canales y medios de comunicación (web, soporte papel, redes sociales, etc.) así como en los medios y redes propios de HBWELL.

7.2) Una vez los ganadores hayan aceptado el premio, HBWELL se reserva el derecho de comunicar públicamente el nombre del centro/clínica, así como a utilizar su imagen en todas aquellas actividades relacionadas con el premio y/o con fines publicitarios o promocionales de HBWELL, sin que el ganador tenga derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

7.3) Los ganadores se comprometen a colaborar y participar en aquellas acciones promocionales y publicitarias del RETO que HBWELL pueda organizar. Todos los gastos de dicha participación correrán a cargo de HBWELL.

7.4) HBWELL quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes si por causa de fuerza mayor, incluidos fallos informáticos imputables a terceros o imperativo legal hubiera de ser anulado o suspendido el RETO, circunstancia que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes. Asimismo, si el número de centros/clínicas adscritos no supera los 50 participantes se anulará o suspenderá el RETO. No obstante, HBWELL se obliga a la realización de las acciones publicitarias y de marketing comprometidas en la inscripción de la manera más diligente posible y en el momento que puedan ser retomadas dichas acciones si la anulación o suspensión trae causa por fuerza mayor, incluidos fallos informáticos imputables a terceros o imperativo legal.

#### **BASE 8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LSSI**

HBWELL en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales proporcionados, informa que los mismos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información:

Responsable Del Tratamiento

Razón Social: HBWELL SISTEMAS DE GESTION MÉDICA S.L.

Dirección: C/ Aguilar de Campoó, 29, 28034 Madrid

Correo electrónico: [hbwell@hbwell.com](mailto:hbwell@hbwell.com)

La finalidad del tratamiento de datos: Gestionar la participación en los presentes PREMIOS.

En cualquier momento, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante comunicación escrita, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: hbwell@hbwell.com. Se hace constar que el ejercicio de cualquiera de estos derechos no tendrá carácter retroactivo si bien la cancelación de los datos necesarios para la gestión del RETO, incluida la entrega de premios supondrá la renuncia a la participación en el mismo o al premio que le haya correspondido.

Los datos de carácter personal proporcionados se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

#### Medidas De Seguridad

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, HBWELL está cumpliendo con todas las disposiciones del GDPR para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad, y con los principios descritos en el artículo 5 del GDPR, por los cuales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado y adecuados, pertinentes y limitados en relación con los fines para los que son tratados.

HBWELL garantiza que ha implementado políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece el GDPR con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados y les ha comunicado la información adecuada para que puedan ejercerlos.

A los efectos del Art. 21 de la Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI), se entiende que, por la participación en el presente RETO, el participante autoriza el envío de comunicaciones comerciales en formato electrónico relativas a los productos y servicios de los participantes.

#### **BASE 9ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes renuncian expresa y formalmente a cuantos derechos de propiedad intelectual o industrial pudieran generarse como consecuencia de las acciones publicitarias y de marketing creadas por HBWELL descritas en estas bases y cuya titularidad corresponderá a HBWELL.

En consecuencia, los participantes se obligan a no hacer uso de estos derechos para fines distintos a los del cumplimiento del RETO o fines promocionales con sus clientes. El resultado de los trabajos realizados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de HBWELL y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, borradores, datos o procedimientos.

**BASE 10ª.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN LA PÁGINA DE HBWELL**

El presente documento de bases para participar en el RETO HBWELL 1 MILLÓN será publicado en la página propiedad de HBWELL [www.hbwell.com](http://www.hbwell.com)

**BASE 11ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el presente RETO supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento.

En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la empresa organizadora del RETO serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

En Madrid, a 21 de febrero de 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

HBWELL SISTEMAS DE GESTION MÉDICA S.L.